



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1142
FECHA	25 04 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001137

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 26 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 384-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 97-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0931-2024; Expediente Administrativo N° 06169-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000931-2024 de fecha 22.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: HURTADO LOPEZ JAHDIEL, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 41098196; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, CODIGO DE PLAZA: T9E240300031, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE DIOS TAVARA GLORIA ESTHER, Resolución N° RD 809-2024 UGEL TALARA; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06169-2024 de fecha 16.04.2024, el cual contiene el OFICIO N° 052-2024 I. EFCCZ/ELALTO - TALARA suscrito por el Director de la IE FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); Hago llegar a su despacho la información sobre el abandono de cargo del docente del área de ciencia y tecnología Prof. Jahdiel Hurtado López el cual fue adjudicado el día 21 de marzo del presente año con carga de 12 horas. Cabe resaltar que el docente antes mencionado asistía los días Miércoles, jueves y viernes de la semana, pero de la semana del 01 al 05 de abril solo asistió el día 05 de abril, y desde esa fecha ya no asistió a la institución educativa, se procedió a comunicarse con el docente, pero no hubo respuesta de parte de él. Se precisa que el código de plaza es el siguiente: T9E240300031."

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.; (...)"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001137

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

26 ABR. 2024

Que, mediante MEMORANDUM N° 0384-2024-GOB.REG.P-DREP-

UGEL-T-D de fecha 24.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para dar por concluido a partir del 06.04.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 0931-2024 de fecha 22.03.2024; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000097-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU y en virtud de las facultades conferidas a través de la RDR 11773-2022 DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 06.04.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000931-2024 de fecha 22.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don HURTADO LOPEZ JAHDIEL, DNI. N° 41098196, como PROFESOR, de la I.E. FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° T9E240300031, Motivo de la vacante: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE DIOS TAVARA GLORIA ESTHER, Resolución N° RD 809-2024 UGEL TALARA, con una vigencia del contrato Desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS. del Contrato de Servicio Docente; asimismo en atención al Expediente Administrativo N° 06169-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara